



INMACULADA EXPÓSITO CÍVICO | JULIO PIEDRA CRISTÓBAL | CINTA MARTOS SÁNCHEZ | JESÚS ACEVEDO ALEMÁN
GABRIELA ELISA CARRANZA VALDEZ | JORGE LUIS SOSA | JOSÉ VICENTE PÉREZ COSÍN | GIANLUIGI MOSCATO
MANUEL M^º URRUTIA LEÓN | ANA GRACIA GIL | CHAIME MARCUELLO SERVÓS

Migrantes cubanos como ciudadanos del mundo: propuesta de directrices en materia de migración cubana

Cuban migrants as citizens of the world: proposed guidelines on Cuban migration

Jorge Luis Sosa* y José Vicente Pérez Cosin**

* Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), México. jorge.luis@uacj.mx

** Universidad de València. jose.v.perez@uv.es

Abstract:

In this article the author defends the idea that to understand the Cuban migration process it is necessary to make an analysis of Cuban migration policy.

That is why the main objective is to provide the vision that Cuban men and women, settled in Spain, have on current Cuban immigration legislation. For this, we rely on qualitative research that reviews in depth the discourses and narratives of Cuban emigrants related to this issue, as well as a set of guidelines on Cuban migration.

Keywords: Cuban migration, migration policy, Spain, citizens of law.

Resumen:

En este artículo el autor defiende la idea que para entender el proceso migratorio cubano es necesario hacer un análisis de la política migratoria cubana.

Es por ello, que el objetivo central es brindar la visión que tienen las cubanas y cubanos, asentados en España, sobre la legislación migratoria cubana actual. Para ello nos apoyamos en una investigación de corte cualitativo que revisa en profundidad los discursos y narrativas de los emigrados cubanos relacionados con esta temática, así como se proponen un conjunto de directrices en materia de migración cubana.

Palabras clave: Migración cubana, política migratoria, España, ciudadanos de derecho.

Article info:

Received: 18/07/2021 / Received in revised form: 28/09/2021

Accepted: 11/01/2022 / Published online: 31/01/2022

DOI: <http://dx.doi.org/10.5944/comunitania.23.3>

1. Introducción

Una de las características que identifica el flujo migratorio cubano son las trabas existentes para la permanencia en el exterior. En la particularidad migratoria de los cubanos y cubanas, destaca la limitación del tiempo de estancia fuera de la isla. De ahí que, o regresan a Cuba en el plazo que el Gobierno cubano establece, o no podrán regresar a residir en el país y perderán, al mismo tiempo, todos sus derechos de ciudadanía como: participación en la vida política, acceso a los servicios públicos (salud, educación, cultura, deporte o el derecho a una pensión), tener negocios o propiedades en la isla.

Estas disposiciones reflejan la difícil situación que afronta los emigrados cubanos una vez que deciden establecer su residencia fuera del país. Estos solo pueden regresar al país en calidad de visitantes o de expatriados.

De ahí que nos hemos propuesto en el siguiente artículo analizar la percepción que tienen las emigradas y emigrados cubanos, residentes en España, sobre la Política Migratoria Cubana, sus expectativas o posición ante la idea de retorno y las oportunidades de codesarrollo existentes en Cuba.

Por último, se elaboró una propuesta de directrices, en materia de migración cubana, a partir de las opiniones ofrecidas por las entrevistadas y entrevistados sobre la política migratoria cubana actual.

2. Inmigrante cubano: su definición

Para llegar a una definición inmigrante cubano tenemos, que realizar un abordaje teórico del concepto migración. Para ello, haremos un análisis del término desde la perspectiva de diferentes investigadores o especialistas en el tema.

Según expresa la estudiosa Aída Ruiz García, en su artículo titulado: Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad, debemos entender por migración "los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro de destino, atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división político-administrativa"(Ruiz, 2002: 16).

Es decir, para la investigadora, este fenómeno implica un desplazamiento o movimiento espacial que tiene como objetivo buscar mejores oportunidades de vida de los individuos, ya sea porque en su lugar de origen o de establecimiento actual no existen tales oportunidades o porque no satisfacen sus expectativas de proyecto de vida.

Por otra parte, Iain Chambers, al hacer referencia a la migración, subraya que ésta implica un movimiento en el que el lugar de partida y el punto de llegada no son in-

mutables ni seguros, pues exige vivir en lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación.

En efecto, esta investigadora aborda un aspecto muy importante que está asociado al proceso migratorio, y es el hecho de la integración del individuo en la sociedad de acogida. En este sentido, manifiesta:

“es muy importante que la persona que decida abandonar o cambiar su lugar de origen debe de estar consciente del proceso de asimilación al que se va a enfrentar y saber que en muchos casos no es nada sencillo adoptar nuevas formas de convivir y de desarrollarse en una sociedad distinta a la suya. Vivir en otra parte significa estar constantemente inmerso en una conversación en la que las diferentes identidades se reconocen, se intercambian y se mezclan, pero no se desvanecen. En este sentido, las diferencias funcionan no necesariamente como barreras, sino más bien como signos de complejidad” (Chambers, 1994:19).

Desde una perspectiva diferente y enriquecedora, aparece la propuesta del demógrafo uruguayo Daniel Macadar. Según este investigador, la acepción demográfica del vocablo migración establece que ésta responde: “al desplazamiento con traslado de residencia desde un lugar de origen a un lugar de destino que implica el cruce de algún límite geográfico”(Macadar, 2009:5). Por tanto, la migración es el movimiento que realizan las personas de una población y que implica un cambio de división territorial y de residencia habitual, en un intervalo de tiempo determinado.

Este autor ya nos habla de los tipos de migraciones: migraciones internas que es cuando se produce un cruce de fronteras de las diferentes áreas de un país, y migraciones internacionales, que responden al cruce de fronteras de un país a otro.

En esta misma dirección, e introduciendo nuevas variables, aparece el antropólogo social Eduardo Sandoval. En su libro *Migración e identidad: experiencias del exilio*, puntualiza que el concepto de migración ha sido utilizado para hacer referencia a “la movilidad geográfica de las personas, de manera individual o en o en grupo, que se desplazan a hábitats distintos al de su cotidianidad” (Sandoval, 1993: 25). Y prosigue, en esencia, en la migración intervienen dos áreas geográficas, aquella donde se inicia el desplazamiento (región de origen) y aquella donde finaliza (región de destino).

Asimismo, enfatiza que un emigrante es aquella persona que se retira, por tanto, la emigración implica la salida del territorio de origen. Por tanto, la inmigración es el movimiento que se realizan las personas para internarse en un territorio determinado.

Como bien plantea Sandoval, asociado a la migración aparecen dos dimensiones nuevas: el emigrado y el inmigrante, las cuales se definen a partir del país de salida o el país de llegada.

Por otro lado, tomando como base la durabilidad en el tiempo, este antropólogo va a clasificar las migraciones en estables o definitivas y temporales o estacionarias. Define la migración definitiva como la instalación del inmigrante en el país receptor de forma permanente. Además, reconoce que, por lo general, los inmigrantes definitivos o establecidos por largos periodos, sufren cambios de residencia, estilo de vida y adopción de nuevas costumbres, lo que genera una nueva cultura o modificación de la propia.

En cuanto a la migración temporal, hace referencia a aquellas personas que habitan un país por temporadas, pero retornan a su lugar de origen, ya sea por plazos establecidos por el país receptor o los que ellos mismos decidan. A estos se les conoce como no inmigrantes.

Por último, en las últimas páginas de su libro, el autor hace referencia a las causas por las que puede ser generada la migración clasificándolas en:

1. Migración económica y social: una mala situación económica y sus implicaciones, crisis, desempleo, inestabilidad y la presión social son los principales alicientes que determinan la migración hacia lugares en donde su expectativa de vida cambie.
2. Migración política: cuando las personas son prácticamente obligadas a salir del país en donde residen, ya sea por persecución política o ideológica. La mayoría de las veces, se involucran móviles políticos. Este tipo de migración política es también conocida como exilio.

Después del análisis anterior, en el que se aborda las dimensiones que conforman el proceso migratorio, ya estamos en condiciones de adentrarnos en una definición del inmigrante cubano. Para ello partiremos de las contribuciones realizadas por la Organización Internacional de las Migraciones, el grupo de investigaciones IOE, el Instituto Nacional de Estadística de España y el Centro de Estudios de las Migraciones Internacionales de la Universidad de La Habana.

En el Glosario sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones no aparece el término inmigrante, pero sí inmigración y define esta como: "el proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él" (OIM, 2006: 32). Además, señalan en la definición ver también emigración, la cual aparece definida: "como el acto de salir de un Estado con el propósito de asentarse en otro" (OIM, 2006: 23).

Es decir, se reconoce la inmigración como el acto de salir de las personas de un Estado, lo que conlleva a cruce de fronteras, para asentarse en otro, lo cual apunta hacia un cambio de residencia habitual.

El INE, en la Encuesta Nacional de Inmigrantes de 2007. Metodología, define a los inmigrantes como: "a todas aquellas personas que, siendo su país de origen uno

distinto de España, tiene establecida su residencia habitual dentro del territorio nacional" (INE, 2007: 1).

En este caso se hace referencia de manera similar a los elementos señalados en la definición anterior, aportada por la Organización Internacional para las Migraciones.

Por otra parte, el Colectivo IOE en un estudio titulado los Inmigrantes en España define a los inmigrantes como "aquella población que ha cambiado de lugar en la búsqueda de medios de vida, para mejorar sus posibilidades de subsistencia" (DS, 1987: 13).

Partiendo de las definiciones, abordadas anteriormente y teniendo en cuenta el Decreto-Ley nº302, 16 de octubre de 2012, definimos al inmigrante cubano como: aquella persona que sale de Cuba y permanece de forma ininterrumpida por un término superior a los 24 meses impulsado por la búsqueda de medios de vida que mejoren sus posibilidades de subsistencia y/o mayores libertades políticas o económicas (Decreto-Ley nº302, 2012).

3. La Constitución de la República de Cuba como documento regulador de la política migratoria cubana

En el capítulo II titulado Ciudadanía, de la Constitución de la República de Cuba, que comprende los artículos del 28 al 33, se especifica cuándo se adquiere la ciudadanía cubana, los procedimientos para su pérdida, así como las autoridades facultadas para decidirlo.

En este sentido es importante destacar que los artículos 32-33 de la Constitución de la República de Cuba justifican, por sí mismo, la importancia de un análisis de los derechos de ciudadanía de los cubanos. Asimismo, las normas y procedimientos que regulan la política migratoria cubana. El artículo 32 señala:

"los cubanos no podrán ser privados de su ciudadanía, salvo causas legalmente establecidas. Tampoco podrán ser privados del derecho a cambiar de ésta. No se admitirá la doble ciudadanía. En consecuencia, cuando se adquiera una ciudadanía extranjera se perderá la cubana. La ley establece el procedimiento a seguir para la formalización de la pérdida de la ciudadanía y las autoridades facultadas para decidirlo" (Gaceta Oficial de Cuba, 2003:8).

Y el artículo 33 expresa: " la ciudadanía cubana podrá recobrase en los casos y en la forma que prescribe la ley" (Gaceta Oficial de Cuba, 2003: 8).

En efecto, hay que señalar que en la actualidad hay un grupo significativo de la población cubana, que cuenta con la nacionalidad española e italiana o de otros

países¹, que viven en Cuba o que reside fuera del país, que ha adquirido otras nacionalidades, y se les exige la presentación del pasaporte cubano para poder entrar al país a visitar a sus familiares, lo cual muestra, como habíamos apuntado anteriormente, la necesidad de una revisión exhaustiva de las leyes y documentos normativos y jurídicos que regulan la política migratoria cubana para el reconocimiento de la doble nacionalidad a todo ciudadano cubano que resida dentro o fuera del país.

4. Cambios y retos en la política migratoria cubana: el nuevo Decreto-Ley No. 302

El martes 16 de octubre de 2012 el diario Granma sorprendía a los cubanos con una noticia largamente esperada. La actualización de la política migratoria, medida para contrarrestar el fuerte flujo migratorio de los cubanos hacia otros países, eliminaba uno de los más engorrosos y controversiales procedimientos para los viajes al exterior de los cubanos residentes en la isla. A partir del 14 de enero de 2013 sería eliminado el requisito de presentar la Carta de Invitación para poder salir del país. Solo se exigirá la presentación del pasaporte corriente actualizado y la visa del país de destino, en los casos que la misma se requiera (Gaceta Oficial de Cuba, 2012).

Otro elemento novedoso de la nueva política migratoria consistió en extender a 24 meses la permanencia en el exterior de los ciudadanos cubanos que viajen por asuntos particulares, contados a partir de la fecha de salida del país. En la legislación anterior la permanencia en el exterior se restringe a un periodo de 11 meses, tiempo después del cual los cubanos y cubanas que decidían no regresar perdían el carácter de residentes en la isla y con ello todos sus derechos de ciudadanía.

Asimismo, otro cambio importante fue la posibilidad solicitar prórroga de estancia en el exterior en caso de que se excedan el permiso otorgado por el estado cubano de permanencia por 24 meses fuera del país, el que sería otorgado por el consulado cubano existente en el país donde se encuentre el ciudadano cubano.

Por otra parte, se deroga unas de las leyes más antiguas relacionadas con la política migratoria cubana: la Ley 989 que permitía la confiscación, a favor del estado cubano, de los bienes de aquellos ciudadanos cubanos que se ausentaran del país por un período superior a los 11 meses y se abre la posibilidad de pasar los bienes a los familiares residentes en la isla.

Otra de las disposiciones se refiere a la normalización de la entrada temporal de quienes emigraron ilegalmente después de los acuerdos migratorios de 1994 con Estados Unidos. La nueva ley señala que se hará efectivo cuando hayan transcurrido

¹ Hay cubanos residiendo en 142 países.

más de ocho años desde su salida. En igual situación estarán los profesionales de la salud y deportistas de alto rendimiento que abandonaron el país en la década de 1990, también estos se podrán acoger a la ley si han pasado más de ocho años del hecho migratorio. Se exceptúan quienes salieron a través de la Base Naval de Guantánamo, según el Estado cubano por razones de defensa y seguridad nacional.

Como bien se señala en el artículo titulado la actualización de la política migratoria cubana: ruptura y continuidad editado por la fundación Heinrich Böll Stiftung, esta normativa deja un sabor agridulce, pues el plazo de tiempo de ocho años actúa como otra restricción que limita el libre flujo de los cubanos (Böll, 2012).

Asimismo, la nueva ley prevé la ampliación de las causas de repatriación para los que han salido de Cuba con menos de 16 años, así como por otras razones humanitarias. También para aquellos ciudadanos cubanos que hayan emigrado siempre y cuando hayan hecho la solicitud al gobierno cubano y éste autorice la repatriación.

Sin embargo, a pesar de las recientes facilidades para viajar, se mantiene, una de las limitantes que ha marcado el proceso migratorio cubano desde el triunfo de la Revolución: los límites para la salida de personal profesional calificado, así como de aquellos cubanos con acceso a información sensible.

Las nuevas regulaciones establecen que los profesionales, que decidan emigrar, tendrán que obtener una autorización de las autoridades migratorias para poder viajar. De esta manera los órganos, organismos, entidades nacionales, organizaciones superiores de dirección empresarial autorizadas y Consejos de la Administración, quedan facultados para decidir que profesional sale del país.

En definitiva, pensamos que las normativas recientes abren, a su vez, disímiles interrogantes. Entre ellas destacamos: ¿Por qué los ciudadanos cubanos se clasifican, según la normativa, en residentes en el territorio nacional, residentes en el exterior y emigrados?. ¿Qué justifica los plazos establecidos para la estancia de visita en Cuba de acuerdo a cada categoría de ciudadano, acaso no son todos ciudadanos cubanos?. ¿Puede condicionarse el tiempo de estancia de un ciudadano en su país de origen?. ¿Qué han de hacer los cubanos residentes en el exterior para regresar a su país?. ¿Se les serán restablecido todos sus derechos de ciudadanía?. ¿Podrán desempeñarse en empleos de responsabilidad gubernamental?.

5. Metodología aplicada

Tratamos de comprender la problemática migratoria cubana a partir de hechos descriptivos, estadísticos y objetivos, que nos permitieran conocer la opinión que tienen los emigrados cubanos sobre la política migratoria cubana. (García, 1996).

Desde este planteamiento inicial, nuestra investigación se sustentó en un abordaje cualitativo, pero que no desdeñó el análisis documental vinculado a datos estadísticos de censos o resultados de estudios cuantitativos relacionados con la problemática sujeto de estudio. Se llevó a cabo una búsqueda intensiva en distintas bases de datos, informes de investigación y publicaciones que nos permitieron recoger información descriptiva del fenómeno, como marco de referencia y contextual complementario para esta investigación dado que se pretendía aportar información analítica, sobre las aspiraciones, expectativas y motivacionales que influyen en la decisión emigrar de los cubanos y cubanas, a pesar de las limitaciones que impone la política migratoria cubana. (Taylor, 2002).

La utilización de esta perspectiva metodológica nos permitió elaborar los principios en los que se sustentan la propuesta de directrices, en materia de migración cubana, diseñada por los inmigrantes cubanos.

También es importante señalar que, con la finalidad de contrastar, complementar y profundizar en la información obtenida se aplicaron dos técnicas de recogida de información que responde a este tipo de metodología: entrevista semiestructurada y grupo de discusión. La aplicación de estas técnicas de recogidas de información nos permitió realizar una confrontación de las ideas, opiniones y sentimientos, que los inmigrantes cubanos y cubanas tenían sobre el proceso migratorio cubano. Estas técnicas fueron aplicadas a inmigrantes cubanos y cubanas comprendidos entre las edades de 25-50 años.

La selección de los informantes se llevó a cabo de forma aleatoria siguiendo la técnica de la bola de nieve, es decir, recurriendo inicialmente a un pequeño número de inmigrantes que respondían a las variables tenidas en cuenta para la selección de la muestra. Entre ellas podemos mencionar: edad, sexo, profesión, lugar de origen, color de la piel, años de residencia en España, estado civil y situación laboral.

Para esta investigación se realizaron un total de 40 entrevistas a inmigrantes cubanos y cubanas de ambos géneros (15 hombres y 25 mujeres).

6. Análisis de los resultados

Con vistas a conocer la opinión de los inmigrantes cubanos y cubanas, sobre los cambios en la política migratoria cubana se les formularon varias preguntas, a través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas y la realización de un grupo de discusión.

En cuanto al primer aspecto se les preguntó, a los emigrados cubanos y cubanas, si consideraban que la política migratoria cubana debería cambiar. En este sentido el total de los entrevistados afirmaron que sí. Éstos manifestaron que los cambios que

se produjeron en la política migratoria que se comenzó a implementar a partir del 14 de enero de 2013, eran muy limitados porque todavía no respondían totalmente a sus expectativas.

Se les pidió que enunciaran qué cambios beneficiosos se habían producido con la nueva política migratoria. El 98,5% de los entrevistados enunciaron que, aunque incompletos, los cambios más favorables eran los siguientes:

1. Se derogó la Ley número 989 de 5 de diciembre de 1961 que disponía la nacionalización mediante confiscación a favor del Estado cubano de los bienes, derechos y acciones de los que se ausentan definitivamente del territorio nacional. En la actualidad los bienes pueden pasar a los familiares del emigrado.
2. La ampliación del permiso de entrada al país de once meses a veinte cuatro meses. "Aunque no es suficiente, pues un cubano debía tener el derecho de entrar y salir a su país cuando lo estimara conveniente. Algo es algo" (N. Pérez, entrevista, 22 de enero de 2019).
3. La eliminación de los permisos de entrada y salida del país, así como la eliminación de la carta blanca. "Ahora con solo presentar el pasaporte debidamente cumplimentado y la visa, ya puedes salir del país. Antes era un rollo eso de que te pedían una carta de invitación del extranjero. En cuanto a los permisos, aunque se quitaron, no debemos equivocarnos que en Cuba sale y entra, quien el Estado quiere. Pero la verdad esto se ha flexibilizado un poco y hay menos control" (C. García, entrevista, 27 febrero de 2019).
4. Los graduados universitarios que estaban sujetos al cumplimiento del servicio social una vez egresados pueden ser autorizados a viajar por asuntos particulares. "Esto no estaba comprendido en la vieja ley. Yo salí con la nueva ley, a pesar de que soy casi recién graduado. No obstante, aunque el cambio es favorable, no puede ser completo. No te pueden dar toda la libertad. Je, je, je. El tiempo que permanezca en el extranjero no se considera a los efectos del cumplimiento del servicio social" (J. Martínez, Entrevista, 19 de mayo de 2019).
5. "Además, yo salí por solicitud de viaje temporal, si hubiese salido para residir en el exterior de manera definitiva. Es decir, para establecerme de por vida en el exterior, otro gallo cantaría. Entonces me hubieran aplicado sanciones como invalidarme el título o quién sabe...." (J. Martínez, Entrevista, 19 de mayo de 2019).
6. Posibilidad de aceptación de residencia en el territorio nacional para aquellos ciudadanos cubanos emigrados: solicitud de repatriación. "Ahora con la nueva ley hay muchas personas que se han repatriados. Yo conocí, antes de salir en mayo de 2013, dos personas que se habían repatriado, aunque eran adultos mayores que venían con buenas pensiones del yuma, no he conocido casos de jóvenes" (L. Gutiérrez, Entrevista, 25 de julio de 2019).
7. Sin embargo, estuve mirando la nueva ley y lo duro, y ahí si se complica la cosa, es que las personas deben informar sobre la vía que utilizaron para emigrar y las causas por las que solicitan su residencia nuevamente en Cuba. Ese

es el filtro, según lo que digas te pueden conceder la repatriación o no. O quien sabe... Además, no te dicen cuáles son tus derechos una vez que regreses a Cuba. Yo no sé si podría ejercer mi profesión de nuevo (L. Gutiérrez, Entrevista, 25 de julio de 2019).

Asimismo, los entrevistados a través del grupo de discusión y la entrevista señalaron cuales debían ser los derechos que correspondían ser restituidos en la nueva legislación para que respondiera a las actuales expectativas de los emigrados cubanos y cubanas. Estos mencionaron:

1. Permitir la libre entrada y salida del país a los cubanos y cubanas, así como reconocer el derecho de todos los cubanos a fijar libremente la residencia temporal y permanente en otro país con arreglo a que sea el país receptor el que decida sobre la permanencia o no de inmigrantes cubanos en su territorio." No entiendo que sigan poniendo un límite para la estancia de cualquier cubano y cubana en el extranjero. Antes eran once meses ahora son veinte y cuatro meses. Yo creo que es lo mismo con lo mismo" (F. De la Oz, entrevista, 28 de septiembre de 2019).
2. Reconocer a todos los cubanos y cubanas el derecho a tener propiedades en Cuba, aun cuando se resida en el exterior.
3. Derogar las limitaciones y obstáculos que impiden a los titulados universitarios salir del país como es el Artículo 1 de la ley de migración. "Ahora le voy a contar todas las limitaciones que tienen los profesionales cubanos para salir del país con la nueva ley. En primer lugar, los cuadros categorizados como directivos superiores y directivos en los aparatos centrales y empresariales del Estado, así como directivos y ejecutivos que desempeñan actividades vitales para el desarrollo económico, social y científico técnico lo tienen bien difícil para salir del país" (N. Santiesteban, entrevista, 15 de enero de 2019).
Si solicitan viajar de manera temporal su caso se analiza y es el partido comunista quien decide si puede salir o no. "Ya usted se imaginará: si no es un revolucionario comprobado, a carta cabal, no podrá viajar. En caso de que solicite salida definitiva si lo tienen súper difícil, deben esperar la autorización, en caso de que se la den, en un periodo que va desde los tres años a los cinco años" (N. Santiesteban, entrevista, 15 de enero de 2019).
Otros con limitaciones para salir al extranjero son los graduados de la educación superior que realizan actividades vitales para el desarrollo económico, social y científico-técnico del país en los programas estratégicos, proyectos de investigación y servicios de salud, así como los técnicos de nivel medio especializados que realizan actividades vitales para mantener los servicios de salud y la actividad científico-técnica (N. Santiesteban, entrevista, 15 de enero de 2019).
"Nada que lo tenemos difícil los universitarios cubanos para salir del país. Menos mal que yo salí antes de que aprobaran la nueva ley, aunque en tiempo atrás también era difícil" (N. Santiesteban, entrevista, 15 de enero de 2019).

4. Derogar el artículo 23 inciso c en el que se le prohíbe la entrada a los ciudadanos cubanos por organizar, estimular, realizar o participar en acciones hostiles contra los fundamentos políticos, económicos y sociales del Estado Cubano, este le abrirá las puertas a un Estado de derecho.
5. Eliminar la normativa existente en la nueva ley en la que se obliga a todos los ciudadanos emigrados a entrar al país con el pasaporte debidamente habilitado. "La habilitación de pasaporte funciona como un salvoconducto. Si le has hecho alguna crítica al gobierno, desde fuera, en el algún programa de televisión o has hablado de manera crítica sobre la realidad cubana o realizado algún estudio que critiques determinadas políticas, ya sabes que si se entera el Gobierno o las autoridades cubanas ya no puedes entrar al país" (E. Linares. Entrevista, 26 de marzo de 2019).
De ahí la importancia de la habilitación del pasaporte y la vigencia del artículo 23 inciso c de la nueva ley. "Funciona como filtro y además te cobran un alto precio que oscila entre los 80 o 100 euros. Imagínese que hay más de dos millones de cubanos fuera y para entrar a Cuba a ver a sus familiares tienen que realizar la dichosa habilitación cada dos años junto a la prórroga del pasaporte" (E. Linares. Entrevista, 26 de marzo de 2019).
6. Eliminar los permisos que limitan la permanencia de los emigrados cubanos cuando viajan a Cuba. Estos solo pueden permanecer hasta 90 días en sus visitas a Cuba. Los que cuentan con permiso de residencia en el exterior pueden permanecer hasta 180 días en sus visitas a Cuba.
7. Disminuir los impuestos sobre documentos del trámite de solicitud de pasaporte corriente que es de 100.00 pesos pagaderos en pesos cubanos o pesos convertibles. Para la residencia en el exterior 150.00. y para la residencia en territorio cubano de los emigrados 100 pesos convertibles.

Un pequeño grupo, restante, fue más radical y expresó que la política migratoria cubana debía ser cambiada, totalmente, a través de un plebiscito en él se convocara a todos los ciudadanos cubanos tanto los que vivieran en la isla, así como los emigrados. Alfredo uno de los integrantes más activos en ofrecer sus criterios en el grupo de discusión nos manifestó lo siguiente:

"En Cuba desde el año 1976 no se modificaba la política migratoria. Usted se imagina. Cuando uno de los problemas que más está afectando a la sociedad cubana es la migración. Además, desde mi punto de vista la nueva ley no responde, mínimamente, a nuestra expectativa como migrantes" (D. Pino, entrevista, 28 junio de 2019).

"Para nosotros es indispensables que nos reconozcan la doble nacionalidad, que podamos salir y entrar libremente de Cuba, así como tener negocios y propiedades. Pero la nueva ley no comprende nada de eso. Es una pena, pero seguimos igual" (D. Pino, entrevista, 28 junio de 2019).

A través del grupo de discusión se trató de profundizar en esta temática. A los inmigrantes cubanos se les preguntó qué políticas gubernamentales se podrían implementar en Cuba que propiciaran la migración circular. Las respuestas ofrecidas por los participantes en el grupo de discusión reforzaron y complementaron las respuestas expresadas a través de la entrevista, pero también aportó elementos nuevos o enfocados desde otra perspectiva, como los que mostramos a continuación:

1. Permitir que los ciudadanos cubanos viajen internacionalmente con su pasaporte cubano, sin necesidad de otra documentación o permisos adicionales.
2. Reconocimiento a los cubanos a disfrutar de la doble ciudadanía.
3. El derecho de todo cubano a regresar a su país de origen e integrarse en la vida política, económica y social del país, sin menoscabo de sus derechos civiles.
4. Que los trámites para salir de viaje o para la homologación de estudios se realicen en moneda nacional o con arreglo al nivel de vida de los cubanos.
5. Los cubanos emigrados debemos tener derecho a invertir en Cuba, por desgracia puede invertir primero un español, un canadiense o un italiano, que un cubano.

Con respecto al reconocimiento de la doble ciudadanía una de nuestras entrevistadas nos contó sobre sus vivencias en un viaje que realizó a Cuba el 14 de mayo del 2013 después de haberse aprobado la nueva ley:

“Salí de viaje para Cuba en la mañana del 14 de mayo con mi esposo valenciano y con mi hijo. Yo soy médico. Íbamos a Cuba a festejar, junto a mi familia cubana, que mi hijo y yo habíamos obtenido la nacionalidad española. Era mi primer viaje después de cinco años sin volver a Cuba. Antes de salir solicite la habilitación del pasaporte, trámite obligatorio para poder entrar a Cuba. En ese trámite me cobraron el pasaporte nuevo que me costó 280 euros más las tres habilitaciones de 90 euros” (A. Aguilera, entrevista, 30 de septiembre de 2019).

Usted sabe, bien caro sale ese trámite, pero hacia cinco años que no veía a mis padres. Bueno, para no hacerle el cuento muy largo, cuando llegue al aeropuerto de Cuba, de mi país, me informan que yo no podía entrar a Cuba, hasta los ocho años, porque había salido con beca de estudios y pasaporte oficial, ese era el tiempo que debía esperar” (A. Aguilera, entrevista, 30 de septiembre de 2019).

“Al principio alegaron que mi pasaporte no estaba en regla y le enseñe el español y me dijeron que ese no valía. Nada que al final mi esposo, mi hijo y yo tuvimos que regresar en pleno aeropuerto. Solo una verja nos separaba de mis padres que me esperaban. Le parece justo... No quiero ir nunca más... Mi familia tendrá que venir a verme” (A. Aguilera, entrevista, 30 de septiembre de 2019).

En efecto, como pudimos ver a través de la información obtenida de la aplicación de las entrevistas semiestructurada y el grupo de discusión, los inmigrantes cubanos

les exigen a las autoridades del Gobierno cubano que se respeten y amplíen sus derechos de ciudadanía, y que la política migratoria cubana se ajuste a los estándares universalmente existente en este ámbito. "A nadie que no tenga una causa criminal pendiente, radicada en un tribunal nacional o internacional, se le debe impedir el acceso a su país de origen en virtud de que en un momento de su vida haya querido emigrar, ya sea por razones políticas o económicas" (A. Aguilera, entrevista, 30 de septiembre de 2019).

Por último, orientada a conocer la visión que tenían los inmigrantes cubanos sobre las perspectivas de futuro del Gobierno cubano con sus emigrados, se les preguntó, a los que participaron en el grupo de discusión, si en un futuro no muy lejano era posible implementar en Cuba políticas encaminadas a potenciar el codesarrollo. En este sentido la mayoría de los entrevistados expresó que el Gobierno cubano no tenía esa visión de codesarrollo porque no les concede a sus emigrados un rol importante en el desarrollo del país. Como bien señala uno de nuestro informante:

"El Estado cubano nos trata como ciudadanos de tercera categoría, como si fuéramos parias. Solo les interesa que enviemos dinero desde el extranjero a Cuba, pero sin exigir derechos. Los derechos de ciudadanía en Cuba solo responden al territorio. Una vez que sales del mismo desaparecen. En Cuba hay muchas oportunidades de codesarrollo, pero el Estado no las aprovecha" (G. Godoy, entrevista, 4 de noviembre de 2019).

Una minoría de los entrevistados, el 10 %, expresó que el Gobierno cubano no permite que los emigrados cubanos inviertan en el país porque le temen al impacto político que puedan tener estas personas que salieron de Cuba como apátridas o delincuentes y ahora vuelven como inversores o prósperos hombres de negocios. Juan uno de nuestro entrevistado reafirma lo expresado:

"Salí de Cuba como se dice con una mano delante y otra detrás. Sin embargo, ya tengo mi pequeña empresa que provee a los hospitales de material médico. Quien lo iba a decir. En Cuba me hubieran confiscado la empresa. En Cuba, se los digo yo, no existe el interés en que nosotros llevemos nuestra experiencia al sector empresarial de la isla" (J. Blanco, entrevista, 15 de diciembre de 2019).

Indudablemente los resultados de la investigación apuntan que dentro de las perspectivas de futuro del Gobierno cubano solo está el de aprovechar las potencialidades de sus emigrados, a partir del cobro desmesurados de altas tasas por la tramitación de los documentos necesarios para la entrada y salida del país, la legalización de los documentos para la homologación de sus estudios o el envío de remesas a sus familiares, desaprovechando las oportunidades de codesarrollo "como estrategia de fortalecimiento y enriquecimiento de las sociedades civiles a través del papel de puente que juegan los migrantes como participantes y tejedores de relaciones entre diferentes territorios" (Lacomba, 2010:21).

Es decir, el Gobierno cubano debe apostar por un proceso migratorio en el que los cubanos y cubanas asentados en el extranjero adquieran relevancia como agentes, sujetos activos y nuevos ciudadanos, a la hora de identificar, diseñar, ejecutar y evaluar iniciativas y proyectos de transformación impulsados desde un enfoque del co-desarrollo, con la finalidad de potenciar el desarrollo de la sociedad cubana a través del intercambio de experiencias empresariales con sus emigrados.

7. Propuesta directriz en materia de migración cubana

El fenómeno migratorio cubano se presenta como un proceso que ha experimentado movimientos y cambios hace más de cincuenta años. Desde los inicios de la Revolución este ha sido uno de los fenómenos más complejos que se han presentado en la sociedad cubana, pues se le ha dado, en su tratamiento, un fuerte matiz político al ser considerado por el Gobierno Cubano como un tema de seguridad nacional.

Sin embargo, pensamos que el contexto de Guerra Fría en el que se diseñó las bases, fundamentales, de la política migratoria cubana que rige, actualmente, el proceso migratorio cubano sigue necesitando nuevas actualizaciones que se pongan a tono con las demandas actuales de los emigrados cubanos. De ahí surge nuestra propuesta de directriz en materia de migración cubana dirigida a los emigrados cubanos.

Consideramos que es importante señalar que para el diseño de estas directrices en materia de migración cubana se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- Opinión ofrecida por los emigrados cubanos y cubanas durante el proceso de investigación sobre el nuevo Decreto-Ley Número 302.
- Instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por Cuba como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en especial el artículo 13.
- Revisión y análisis del Decreto- Ley Número 302.

Teniendo en cuenta los aspectos anteriormente mencionados ofrecemos la propuesta de directrices.

Identificación de las problemáticas que impiden la total incorporación de la migración cubana a la vida nacional

Identificación de las problemáticas que impiden la total incorporación de la migración cubana a la vida nacional:

1. Las personas que salen de Cuba a través de la salida definitiva y aquellas que se ausentan del país por un periodo superior a 24 meses están obligadas a transmitir sus bienes a sus familiares.

2. Aquellos profesionales cubanos que carecen de la autorización establecida no pueden salir del país, en virtud de las normas dirigidas a preservar la fuerza de trabajo calificada, así como para la seguridad y protección de la información oficial que manejan.
3. Los ciudadanos cubanos, para salir o entrar al territorio nacional deben poseer expedido a su nombre un pasaporte de la República de Cuba. Los emigrados cubanos no pueden entrar al país con la nacionalidad adquirida en los países de acogida.
4. Se considera que un ciudadano cubano ha emigrado, cuando viaja al exterior por asuntos particulares y permanece de forma ininterrumpida por un término superior a los doce meses sin la autorización correspondiente. Este hecho le hace perder todos sus derechos como ciudadano cubano: no puede participar en la vida política, económica y social del país.
5. No puede entrar al territorio cubano todo emigrado que organice, estimule, realice o participe en acciones hostiles contra los fundamentos políticos, económicos y sociales del Estado cubano o cuando por razones de Defensa y Seguridad Nacional así lo aconsejen.
6. El pasaporte corriente es válido por dos años, prorrogables por igual término hasta un total de seis años. En cada prorroga hay que realizar el pago de los tramites consulares correspondientes.
7. Para entrar al territorio nacional los ciudadanos cubanos deben poseer un pasaporte cubano vigente debidamente habilitado. Los ciudadanos cubanos emigrados para entrar al país necesitan una autorización del Estado Cubano.
8. Los ciudadanos cubanos emigrados pueden permanecer hasta 90 días en sus visitas a Cuba. Una vez terminado el plazo están obligados a salir del país.
9. Los ciudadanos cubanos emigrados que pretenden establecer su residencia en el territorio nacional lo solicitan ante las representaciones consulares y diplomáticas, y estas remiten la solicitud a la Dirección de Inmigración y Extranjería, la cual en un término de 90 días informa al emigrado la aprobación o rechazo de la misma.
10. El impuesto sobre documentos del trámite de solicitud de pasaporte corriente es de \$100.00 convertibles cubanos.
11. Cuando la estancia de un pensionado se prolonga por un periodo mayor a los 24 meses pierde su pensión.

Una vez identificadas estas problemáticas nos dimos a la tarea de plantear una serie de propuestas expresadas en líneas directrices con sus respectivas acciones para lograr la completa incorporación de la emigración cubana a la vida nacional.

Reconocimiento de que todos los ciudadanos cubanos y cubanas son sujetos de derechos y deberes

El primer eje para considerar es el reconocimiento de que todos los ciudadanos cubanos son sujetos de derechos y deberes. Y esos derechos y esos deberes

deben emanar del reconocimiento del principio de la libre movilidad y circulación de todos los emigrados cubanos independientemente de donde residan. La libre entrada y salida del territorio cubano debe incorporarse como un derecho de todo cubano.

En este sentido, proponemos las siguientes acciones:

1. Garantizar el derecho a migrar de manera segura, a quedarse y a volver, a todo emigrado cubano.
2. Orientar a los emigrados cubanos, través de las entidades consulares existentes en el exterior, sobre las condiciones, lugares, mecanismos y formas para asentarse en los países de destino.
3. Difundir e informar a toda la población cubana migrante acerca de los beneficios de una migración circular.
4. El Gobierno Cubano debe comenzar a informar y trabajar con los gobiernos, donde residen los migrantes cubanos, por el respeto y reconocimiento de sus derechos, tomando en cuenta la libertad de los seres humanos a cambiar de residencia o a migrar.
5. Impulsar convenios y acuerdos para regularización de migrantes y el reconocimiento de la doble nacionalidad.

El reconocimiento de la familia cubana transnacional

El segundo eje para considerar dentro de la política migratoria cubana es el reconocimiento de la familia cubana como una familia transnacional, lo cual conlleva el compromiso del Estado Cubano para atender y proteger a las personas migrantes cubanas y a sus familias tanto en origen como en destino. Por un lado, esto constituye una manera de generar y consolidar los vínculos de los migrantes cubanos con sus familiares y con su país de origen. Y por otro lado esto permitirá el reconocimiento del Estado Cubano como un actor transnacional.

En este sentido, proponemos las siguientes acciones:

1. Impulsar procesos de migración circular, entendido como flujos de ida y retorno.
2. Apoyo al fortalecimiento y creación de los vínculos transnacionales entre las familias en origen y en destino de los migrantes cubanos.
3. Crear y fortalecer lazos entre los emigrantes cubanos y su país, en los ámbitos político, social, económico y cultural, así como la posibilidad de tener bienes y propiedades en Cuba.
4. Trabajar en el diseño de un Programa Bienvenidos Cubanos a Casa para estimular el retorno de los inmigrantes cubanos.

Construcción de condiciones que hagan posible el retorno voluntario de los cubanos de manera que formen parte del proyecto nacional

El tercer eje de la política migratoria cubana se relaciona con la construcción de condiciones que hagan posible el retorno voluntario de los cubanos, de manera que formen parte del proyecto nacional. En este sentido, se propone las siguientes acciones:

1. Desarrollar un plan de retorno voluntario, digno y sostenible de los emigrantes cubanos que permita su reinserción en la vida económica, política y social del país.
2. Apoyar a los inmigrantes cubanos que decidan retornar en la generación de oportunidades de trabajo, a partir de la constitución de un sistema financiero que apoye a sus familias con el fin de invertir y crear recursos dentro del país.
3. Crear proyectos que potencien el sentido de pertenencia a la nación entre las organizaciones y asociaciones creadas por los inmigrantes en el exterior y el Gobierno Cubano.

Impulsar políticas de codesarrollo

Mirar a las personas migrantes como agentes cuyo capital social, humano y financiero, puede aportar al desarrollo del país, desde el lugar del mundo en que se encuentren residiendo, significa verlos como actores transnacionales de desarrollo. Desde esta perspectiva, el cuarto eje de la política migratoria cubana debe buscar impulsar políticas de codesarrollo en las que se reconozca las potencialidades que poseen los inmigrantes cubanos para brindar asesoría, transmitir experiencias y apoyar con capital económico a los proyectos de desarrollo que lleven adelante sus familiares en la isla. Para lograrlo, se plantean las siguientes acciones:

1. Trabajar, en coordinación con las entidades del Estado cubano y las familias de los emigrados cubanos, en la formulación, ejecución e implementación de proyectos de desarrollo empresarial.
2. Fortalecimiento de la capacidad institucional instalada para la atención y protección efectiva de los inmigrados titulados universitarios que deseen montar negocios en el exterior.
3. Aprovechar las potencialidades y la experiencia acumulada por los migrantes cubanos a lo largo de estos más de 50 años de experiencia migratoria, para la búsqueda de oportunidades de desarrollo en la isla.
4. Impulsar y crear canales idóneos para el óptimo flujo de actividades comerciales, entre países de destino y origen de las migraciones.
5. Impulsar el desarrollo de instituciones internacionales encargadas de atender en forma prioritaria la situación de los trabajadores migrantes cubanos y sus familias, en función de su situación de especial vulnerabilidad, incluyendo los tribunales internacionales y los acuerdos con países receptores.

6. Contar con un fondo de apoyo permanente a la población migrante cubana en situación de vulnerabilidad.
7. Promover la construcción de ciudadanía universal. Todos somos cubanos: tanto los de adentro como los de fuera.

Construcción de una ciudadanía universal

Finalmente, creemos que el último eje de la política migratoria cubana debe estar dirigido a impulsar procesos tendientes a la construcción de una ciudadanía universal. Este principio hace referencia a aquella condición que permite identificar a todos los seres humanos como miembros de una misma comunidad política. Actualmente los atributos de la ciudadanía cubana están asociados al territorio cubano, cuando el principio que debe regir es el reconocimiento de la doble ciudadanía, la cual trasciende los límites de la pertenencia a un Estado, tanto, en sentido nominal como territorial. Para lograrlo, se plantean las siguientes acciones:

1. Apoyar la integración de los ciudadanos cubanos en los países de destino y promover el respeto a sus derechos.
2. Impulsar el desarrollo de las capacidades, potencialidades y proyectos de vida de los colectivos de migrantes cubanos, a través del respeto al disfrute de la doble ciudadanía para la construcción de una ciudadanía universal.
3. Encabezar campañas de sensibilización y concienciación sobre el proceso migratorio cubano en el ámbito al respeto de los derechos humanos, políticos y laborales de los migrantes cubanos.
4. Realizar encuentros, seminarios y campañas nacionales e internacionales de sensibilización con la población cubana y sus emigrados para promover la importancia del diseño de políticas migratorias incluyentes basadas en la construcción de ciudadanía universal.
5. Impulsar el diálogo internacional entre las asociaciones de migrantes cubanos en el exterior y las representaciones gubernamentales cubanas en el exterior, con vistas a desarrollar acciones para el reconocimiento del derecho de todos los emigrados cubanos a una ciudadanía universal.
6. Crear espacios, congresos y reuniones de dialogo sobre el tema migratorio cubano.

8. A manera de conclusión

Hay que señalar que la política migratoria cubana que rige actualmente el proceso migratorio cubano fue elaborada en un contexto de Guerra Fría, pero el contexto internacional ha cambiado, por lo que consideramos que el proceso migratorio cubano actual no debe ser abordado como un problema de seguridad nacional. Ésta debe ajustarse al nuevo contexto internacional y latinoamericano, en el que, la mayoría

de los Estados, han pasado de ser Estados desinteresados a Estados nación transnacional².

Para diseñar una verdadera política migratoria, que responda a las nuevas características, manifestaciones y tendencias del proceso migratorio cubano actual, debe formularse sobre la base del derecho de todas y todos los ciudadanos cubanos a fijar libremente el país donde quieran residir, así como establecer nuevas disposiciones dirigidas a facilitar los flujos migratorios circulares y la libre entrada y salida del país a sus nacionales.

9. Referencias

Blanco, Juan Antonio, Aragón, Uva y Domínguez Jorge. 2011. La diáspora cubana en el siglo XXI, Cuban Research Institute Florida International University Florida, Estados Unidos.

Boll Stiftung, Henrich. 2012. La actualización de la política migratoria cubana: ruptura y continuidad. Disponible en sitio web. https://mx.boell.org/sites/default/files/migracion_cuba1.pdf. Consultado el 15 de mayo de 2016.

Chambers, I. 1994. Migración, cultura, identidad. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.

Documentación Social. 1987. Los Inmigrantes en España. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada. Caritas Española, Madrid, España.

Gaceta Oficial de la República de Cuba. 2003. Constitución de la República de Cuba. Ministerio de Justicia, La Habana, Cuba. Disponible en el sitio web: www.gacetaoficial.cu.

—, 2012. Decreto-ley no. 302 modificativo de la ley no. 1312, ley de migración de 20 de septiembre de 1976, La Habana Cuba. <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8950.pdf?view=1>

García Ferrando, Manuel. 1996. El Análisis de la Realidad Social. Métodos y Técnicas de Investigación. Alianza Editorial, S. A. Madrid, España.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2006. Glosario sobre Migración. Ginebra, Suiza.

González, E. M. 2008. Un proceso migratorio estudiantil (pre-migración, migración y post-migración): jóvenes marroquíes en la Universidad de Granada. Revista Electrónica de Investigación Educativa. Disponible en el sitio web: <http://redie.uabc.mx/vol10no2/contenido-gonzalezbarea.html>. Consultado el 17 de abril de 2012.

Ianni Octavio. 1999. La era del Globalismo, Siglo Veintiuno Editores, México D.F.

—, 2001. La era del globalismo, Editorial Siglo XXI, México D.F.

² Estos términos son utilizados en el interesante estudio titulado la diáspora cubana en el siglo XXI en el se define al Estado-nación transnacional, como aquel que reconoce a los migrantes como miembros a larga distancia de la nación, al reconocerles la doble ciudadanía e incluirlos como parte integrante de sus políticas públicas. En cuanto al Estado desinteresado y denunciante, a aquel que trata a los emigrados como si ya no pertenecieran a la patria, y los tilda a menudo de traidores.

Instituto Nacional de Estadística de España (INE)b. 2007. Informe Encuesta Nacional de Inmigrantes 2007. Madrid, España.

Lacomba, Joseph y Fernando Falomir. 2010. De las Migraciones como Problema a las Migraciones como Oportunidad. Codesarrollo y Movimientos Migratorios. Los Libros de la Catarata. Instituto de Desarrollo Local y Fundación Ceimigra, España.

Macadar, Daniel. 2009. Informe sobre migración. Instituto Nacional de Estadística, Uruguay.

Martín Consuelo. 2000. Emigración y Vida Cotidiana en Cuba. Tesis Doctoral. Universidad de la Habana, Cuba. Disponible en el sitio web: <http://www.uh.cu/centros/cemi/wponent/uploads/2011/11/9MigraCubaEspana.pdf>. Consultado el 2 de julio de 2015.

Ruiz García, Aída. 2002. Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad. Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño, México.

Sandoval, E. 1993. Migración e Identidad. Experiencias del exilio. Universidad Autónoma del Estado de México. México.

Taylor S.J y Bogdan R. 2002. Introducción a los Métodos cualitativos de investigación. Editorial Paidós, Barcelona, España.

Ruiz García, Aída. 2002. Migración oaxaqueña, una aproximación a la realidad. Oaxaca: Coordinación Estatal de Atención al Migrante Oaxaqueño. México.

Sandoval Forero, Eduardo. 1993. Migración e identidad: experiencias del exilio. Toluca: Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma del Estado de México, México.

ARTICULOS/ARTICLES

- Creencias y actitudes del estudiantado de trabajo social en torno a la violencia de género: una investigación en la universidad de Huelva / Beliefs and attitudes about gender violence in social work undergraduate students: a research in the university of Huelva
Inmaculada Expósito Cívico, Julio Piedra Cristóbal y Cinta Martos Sánchez Págs 9-20
- Infancia ante el VIH/SIDA. Apuntes para la atención desde el Trabajo Social / Childhood and HIV / AIDS. Notes for care from Social Work
Jesús Acevedo Alemán y Gabriela Elisa Carranza Valdez Págs 21-32
- Migrantes cubanos como ciudadanos del mundo: propuesta de directrices en materia de migración cubana / Cuban migrants as citizens of the world: proposed guidelines on Cuban migration
Jorge Luis Sosa y José Vicente Pérez Cosin Págs 33-52
- ¿Qué factores psicosociales explican la integración comunitaria de los inmigrantes? Una experiencia entre lo digital y lo presencial / What psychosocial factors explain the community integration of immigrants? An experience between digital and face-to-face interaction
Gianluigi Moscato Págs 53-71
- Trabajo Social y justicia social en la era neoliberal / Social Work and social justice in the neoliberal era
Manuel M^a Urrutia León Págs 73-91
- A propósito del islam en Zaragoza. Un análisis de prejuicios e influencias en la percepción juvenil / Talking about Islam in Zaragoza. An Analysis of prejudices and influences on youth perception
Ana Gracia Gil y Chaime Marcuello Servós Págs 93-110

RESEÑAS/REVIEWS

- Brekke, J., Anastas, J. 2019. La ciencia del Trabajo Social. Conocimiento profesional e identidad / The science of Social Work. Professional knowledge and identity. Madrid: Universitas
(por Lorea Odriozola Larrañaga) Págs 111-113